



escritura Pública a su cargo, una de constitución de
Compañía Anónima al tenor de las clausulas: **CLAUSULA**
3 **PRIMERA: OTORGANTES.** Otorgan el presente instrumento y
4 ~~formulan las declaraciones en el contenidas la siguientes~~
5 personas:.- Señores **JUAN CARLOS YTURRALDE**
6 **VILLAGOMEZ**, por sus propios derechos; y **JOSE ANTONIO**
7 **YTURRALDE VILLAGOMEZ**, por sus propios derechos. Los
8 otorgantes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
9 edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA**
10 **SEGUNDA:- CONTRATO SOCIAL.**- Los otorgantes declaran que
11 es su voluntad constituir la Compañía Anónima denominada
12 **FIRE AND NETWORK S.A. FNW** cuyos estatutos constan
13 expresados en las Cláusulas siguientes de este contrato. Las
14 otorgantes declaran además que para constituir la Compañía
15 **FIRE AND NETWORK S.A. FNW**, han asociado sus capitales
16 con el propósito de dividirse las utilidades que de ellos
17 provengan, estipulando que la mencionada sociedad se registrá
18 por los estatutos sociales y la Ley de Compañías.-**CLAUSULA**
19 **TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA**
20 **DENOMINADA FIRE AND NETWORK S.A. FNW - ARTICULO**
21 **PRIMERO: DENOMINACIÓN.**- La Compañía Anónima que por
22 este contrato se constituye se denomina **FIRE AND NETWORK**
23 **S.A. FNW** denominación con la cual se identificará en el giro
24 de sus negocios y demás actividades sociales.- **ARTICULO**
25 **SEGUNDO.**- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y se
26 constituye al amparo de las leyes del Ecuador su domicilio
27 principal es la Ciudad de **GUAYAQUIL**, Provincia del Guayas
28 República del Ecuador, pudiendo establecer Agencias y



1 Sucursales dentro y fuera del territorio nacional, por resolución
2 de la Junta General de Accionistas su existencia legal comienza
3 desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro
4 Mercantil. ~~ARTICULO TERCERO: OBJETO.~~ La Compañía
5 realizara por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros,
6 en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Se
7 dedicara a la compra, venta, distribución, consignación,
8 importación y exportación de todo tipo artículos de calzado,
9 sandalias, zapatos, zapatillas, trajes confeccionados a mano o
10 de la indumentaria, nuevas, fibras, tejidos, hilados y las
11 materias primas de las que estos artículos se componen; de
12 vehículos nuevos y usados, sus repuestos y accesorios en
13 general, podrá dedicarse a establecer y administrar todo tipo de
14 vehículos nuevos y usados, sus repuestos y accesorios en
15 general, podrá dedicarse a establecer y administrar todo tipo de
16 servicios técnicos, gasolineras, lubricadoras, vulcanizadoras y
17 llanteras en general de su propiedad o de terceros; también se
18 dedicara a la importación, compra, venta, distribución,
19 comercialización y mandato de todo tipo de motores accesorios
20 en general. También se dedicara a la venta de todo tipo de
21 repuestos de motocicletas y bicicletas nuevos y usados y a la
22 distribución de sus repuestos y accesorios, b) Importación,
23 exportación, compra, venta, distribución, comercialización de
24 todo tipo de electrodomésticos, repuestos para vehículos,
25 accesorios de vehículos, también se dedicara a Prestar todo tipo
26 de servicios mecánicos y todo tipo de mantenimiento en
27 general, a instituciones públicas y privadas; también podrá
28 dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a



dictar cursos de prevención de incendios y
de todo tipo de riesgo a instituciones públicas y
para lo cual podrá dictar cursos, riesgo a instituciones
~~públicas y privadas para lo cual podrá dictar cursos,~~
seminarios y charlas, podrá brindar todo tipo de seguridad
industrial, y vender y comercializar productos relacionados a
esta materia. También se dedicará a la actividad mercantil
como comisionista, intermediarias, mandatarios mandantes,
agente, y representantes de personas naturales y/o jurídicas;
También se dedicará a compra venta de todo tipo de productos
ferreteros, a la compra y venta, distribución, importación y
exportación de telas y ropa de vestir, a la importación y
exportación de perfumes, podrá dedicarse a la celebración de
contratos públicos y privados; también la compañía se dedicará
a la capacitación de personal en aéreas técnicas como: reingeniería, gestión de
calidad total, organización y método de trabajo, control, de
~~calidad, control de producción, marketing, globalización medio~~
ambiente, mantenimiento eléctrico y mecánico, comercio
exterior, ingeniería de sistemas y computación, servicios de
Internet; formación de técnicos para la agroindustria, técnicos
en supervisión industrial, técnicos en hotelería y turismo,
técnicos en marketing, técnico ecología y medio ambiente,
técnico en alimento, técnicos en comercio exterior, técnicos en
análisis de sistemas, técnica en gestión de la producción y
calidad, técnicos en refrigeración; la compañías también podrá
brindar servicios de asesoramientos técnicos administrativos a
toda clase de empresas; selección, evaluación y capacitación de
personal.- también se dedicara a realizar estudios y asesoría



1 para el aprovechamiento de aguas residuales industriales y
2 privadas, proyectos integrales de control de residuos sólidos
3 líquidos y gaseosos y prevención de riesgos, supervisión y
4 ~~control de operaciones de relleno sanitario;~~ También se
5 dedicara a la importación compra venta distribución y
6 comercialización de toda clase de electrodomésticos, utensilios
7 de oficina, repuestos para vehículos de todo tipo.- También se
8 dedicará a la comercialización, exportación e importación de
9 todo tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en
10 cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, bajo
11 forma de chatarra u otras, por cuenta propia o de terceros,
12 también se podrá dedicar a la importación, compra venta,
13 distribución, instalación, y comercialización de llantas de toda
14 medida, motores nuevos o usados de diferentes marcas; toda
15 clase de combustible y sus derivados, instalación de
16 gasolineras, y venta de toda clase de combustible tales como
17 gasolina de toda calidad, aceite, diesel, quered, etc.- c)
18 También se dedicara a la construcción de toda clase de
19 edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e
20 industriales; el diseño, construcción, planificación,
21 supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras
22 arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos,
23 realización y fiscalización de decoraciones de interiores y
24 exteriores; a la construcción de obras de Ingeniarlas, viabilidad,
25 electromecánicas, puertos, aeropuertos, metalmecánicas, para
26 el cumplimiento de este objeto la compañía podrá importar,
27 comprar o arredrar maquinarias livianas; se dedicara a la
28 construcción de diques, embalses, canalización, y purificación y



1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28

comercialización de agua, desagües y redesaguez; También se
dedicará a la Importación, compraventa, distribución y
comercialización de materiales de ferretería, sus repuestos y
accesorios. también se dedicara a la Importación, compra,
venta, fabricación, confección, distribución y comercialización
de todo tipo de ropa y prenda de vestir nueva.-d) También se
dedicara a la importación, compra, venta, distribución,
comercialización de todo tipo de computadoras de toda marca y
de toda calidad, así como de sus repuestos y accesorios, en
general, a la instalación de todo tipo de programas, podrá dictar
todo tipo de cursos de computación, también podrá dar
mantenimiento de computación a instituciones publicas y
privadas en general.- La compañía también se dedicara a dar
todo tipo de mantenimiento en las áreas técnicas y mecánicas
en general, y al procesamiento de datos; i) 1.- También se
dedicara a la prestación de Servicios Portuarios por delegación
de la Autoridad Portuaria en todos los recintos portuarios,
puertos habilitados o que en el futuro se habiliten por el
consejo Nacional de la Marina Mercante y Puertos, tanto en
el área terrestre, marítima como fluvial en el Marina
Mercante y Puertos, tanto en el área terrestre, marítima
como fluvial en el mercaderías, es decir, servicios integrales
de transferencia de carga, tales como la gestión integral de
movimiento de carga desde la desestiba del buque o barcaza
hasta la entrega al consignatario y desde la recepción de
parte del embarcador hasta la carga, estiba en las bodegas o
cubiertas del buque o barcaza, incluyendo el reembarque y
remoción, trinca y destrinca, trasbordo, movilización de



1 bultos en la tierra, alijo de cargas, transporte ~~automotor~~
2 Otros medios mecánicos, tales como grúas, camiones,
3 montacargas y otros medios de carga; Al manipuleo,
4 ~~deposito, almacenamiento, servicios de mano de obra para~~
5 la carga que podrá hacerse en instalaciones administradas
6 por la Autoridad Portuaria o las otorgadas por una
7 concesionaria o permisionario. **2.-** También se dedicará a la
8 prestación de Servicios Portuarios por delegación de la
9 Autoridad Portuaria en todos los recintos portuarios,
10 puertos habilitados o que en el futuro se habiliten por el
11 Consejo Nacional de la Marina Mercante y Puertos, en el
12 marco de la libre contratación y competencia como Operador
13 Portuario de buques, es decir, servicios a las embarcaciones,
14 buque, barcaza, tales como el practicaje, uso de muelles,
15 zonas de amarre y desamarre, avituallamiento, suministro
16 de agua, energía, teléfono y otros, recolección de basura y
17 ~~otros residuos, dragado, reparaciones navales, remolque y~~
18 demás servicios necesarios para una apropiada navegación
19 que se puedan prestar a las embarcaciones o artefactos
20 navales y a sus tripulantes. 3.-A. la compra, venta,
21 importación, exportación, alquiler, arrendamiento mercantil
22 de equipos y maquinarias relacionadas con los servicios
23 portuarios.- **j)** También se dedicara a la distribución y venta
24 de toda clase de libros y revistas en general. **1)** *Fabricación,*
25 *importación, exportación distribución y comercialización de*
26 *centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistema de*
27 *radio enlace, suministro de baterías y motores generadores para*
28 *sistema de telecomunicaciones; instalación y mantenimiento de*



1 ~~1) Telefonos, cables, redes, centrales telefónicas, asesoramiento y~~
2 ~~servicios múltiples con todo lo relacionado a las~~
3 ~~comunicaciones en general 1) Fabricación, importación,~~
4 ~~exportación, distribución y comercialización de sistemas de~~
5 ~~seguridad electrónica como controles de acceso biométricos,~~
6 ~~sistemas de alarma electrónicas, sistemas de seguridad contra~~
7 ~~incendio; instalación y mantenimiento de todo tipo de sistemas~~
8 ~~de seguridad electrónica incluyendo partes y piezas.- m)~~
9 ~~Fabricación, importación exportación distribución y~~
10 ~~comercialización de equipos de seguridad y protección~~
11 ~~Industrial, comercialización de extintores, incluyendo recargas~~
12 ~~y mantenimiento.- n) Organizar, planificar, desarrollar Cursos~~
13 ~~de Capacitación en seguridad Industrial y Salud Ocupacional.-~~
14 ~~ñ) Organizar, planificar, desarrollar estudios de factibilidad,~~
15 ~~evaluación de Riesgos.- **ARTICULO CUARTO PLAZO.-** El~~
16 ~~plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años~~
17 ~~contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro~~
18 ~~Mercantil de la Escritura Pública que contenga el presente~~
19 ~~contrato.- **ARTICULO QUINTO: CAPITAL, ACCIONES Y**~~
20 ~~**ACCIONISTAS.-** El Capital Autorizado de la Compañía es de~~
21 ~~**MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**~~
22 ~~**AMERICA,** el capital, Suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES**~~
23 ~~**DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en~~
24 ~~**OCHOCIENTAS** Acciones Ordinarias. y Nominativas de **UN**~~
25 ~~**DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una,~~
26 ~~las cuales han sido pagadas en un veinticinco por ciento, las~~
27 ~~cuales están por una parte: **JUAN CARLOS YTURRALDE**~~
28 ~~**VILLAGOMEZ** paga cuatrocientos ochenta dólares de los~~



1 estados unidos de américa; y, el señor **JOSE ANTONIO**
2 **YTURRALDE VILLAGOMEZ**, paga trescientos veinte dólares de
3 los estados unidos de américa, comprometiéndose a pagar el
4 ~~setenta y cinco por ciento del valor restante del total de las~~
5 acciones un plazo de un año.- **ARTICULO SEXTO:.- AUMENTO**
6 **DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital Autorizado y Suscrito de la
7 compañía podrá ser aumentado o disminuido en cualquier
8 tiempo por resolución de la Junta General de accionistas,
9 convocada especialmente para este objeto, resolución deberá
10 hacerse por una mayoría de votos, que represente cuando
11 menos la mitad mas uno del capital social pagado concurrente
12 en la reunión.- Los accionistas gozaran de preferencia para la
13 suscripción de las nuevas acciones en proporción a las que
14 posean al momento de resolverse y aprobarse dicho aumento.
15 Este derecho se ejercerá de conformidad con la Ley.-
16 **ARTICULO SEPTIMO: LIBRO DE ACCIONES, Y**
17 **ACCIONISTAS; Y INDIVISIBILIDAD DE LAS ACCIONES.-** La
18 compañía llevara un libro de acciones y accionistas en la forma
19 prevista en la Ley. En este libro se anotarán además las
20 transferencias de acciones las cuales se notificaran a las
21 *distintas autoridades competentes; igualmente se anotara o*
22 *inscribirá cualquier gravamen, derecho o poder sobre las*
23 acciones, cuando fuere del caso.- Las acciones son indivisibles
24 y aunque llegaran a tener varios propietarios, la presentación
25 de las mismas, deberá ejercerla una sola persona designada por
26 ellos.- **ARTICULO OCTAVO: DERECHOS**
27 **OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.-** Los
28 Accionistas de la Compañía tienen los mismos derechos



igaciones establecidas en el presente estatutos y
previstos en la Ley.~ **ARTICULO NOVENO: FONDO
DE RESERVA SOCIAL.**- La compañía creara un fondo
reserva en numerario por lo menos o igual al
5 cincuenta por ciento del capital suscrito.- En cada
6 anualidad la compañía segregara de las utilidades
7 liquidadas y realizadas, un mínimo de diez por ciento
8 para este objeto.- **ARTICULO DÉCIMO.- DE LA JUNTA
9 GENERAL DE ACCIONISTAS.**- La Junta General de
10 Accionistas es el Órgano Supremo de la compañía, está
11 constituida por los Accionistas y se convocara, por la
12 prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación
13 en el domicilio principal de la sociedad con ocho días
14 de anticipación por el Presidente, o el Gerente General,
15 o quien haga sus veces, por lo menos una vez al año y
16 extraordinariamente en cualquier tiempo previa la
17 convocatoria del presidente o del Gerente General, por
18 su iniciativa o a pedido de un número de accionistas
19 que representen por lo menos el veinticinco por ciento
20 del capital suscrito. Las convocatorias deberán ser
21 hechas en la misma forma que las ordinarias. Son
22 atribuciones de la Junta General de Accionistas: a)
23 Designar Presidente, Gerente General y Comisario y
24 señalarle sus remuneraciones, así como cualquier otro
25 funcionario de nivel inferior, b) Aprobar cuentas y
26 balances que le presenten Los administradores; e)
27 Resolver acerca del reparto de las utilidades; d)
28 Autorizar la compraventa, enajenación o gravámenes



1 referente a bienes inmuebles de la Compañía; e)
2 estatutos de la Compañía: i) Decidir sobre la
3 sucursales o agencias de la compañía en territorio nacional o
4 extranjeros g) Crear cualquier departamento operacional que
5 necesite la Compañía para su cabal desempeño; i) Autorizar la
6 Contratación con cualquier institución bancaria, financiera o
7 crediticia, sus servicios, sean estos en cuenta corriente,
8 ahorros, pólizas, tarjetas de créditos, títulos valores; etc. En
9 suma, corresponde a la Junta General ejercer y cumplir todas
10 las funciones que no estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad de la
11 compañía y orientada a solucionar problemas de carácter económico,
12 financiero y administrativo que se presentaren en la compañía.-
13 **ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LA ADMINISTRACION.-** En la
14 administración actuara el Presidente y el Gerente General, quienes
15 duraran **cinco años** en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser
16 reelegidos Indefinidamente.- **DECIMO SEGUNDO: DEL GERENTE**
17 **GENERAL.-** Son atribuciones del Gerente General: a) Ejercer, individual o
18 conjuntamente con el presidente la representación legal, judicial y
19 extrajudicial de la compañía. **DECIMO TERCERO: DEL PRESIDENTE.-** El
20 ~~presidente ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la~~
21 compañía individual o conjuntamente con el Gerente General y,
22 reemplazara al Gerente General en caso de ausencia o impedimento.-
23 **ARTICULO DEL REPARTO DE UTILIDADES.-** De los beneficios anuales,
24 se deberá asignar por lo menos un cincuenta por ciento para ser
25 distribuido entre los accionistas.- **ARTICULO TERCERO: DISOLUCION**
26 **ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA.-** Aparte de las causas legales
27 establecidas en la ley de compañía, la compañía podrá disolverse aún
28 antes del vencimiento del plazo contemplado en estos estatutos, para lo
29 cual en la misma sesión de Junta General en que se resuelva la disolución
30 anticipada, designará a las personas que deberán actuar como
31 liquidadores, señalándose las facultades que se les otorgue para el
32 cumplimiento de sus funciones.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.** La Junta



General de Accionistas nombrara dentro de sus accionistas un Comisario y un Comisario Suplente, quien tendrán facultades y deberes como Comisario Principal y un Comisario Suplente, quien tendrán facultades y deberes que la Ley les señale. **CLAUSULA CUARTA:**

5 **SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.-** El capital de la compañía se
6 encuentra totalmente suscrito y, pagado en la siguiente forma: **JUAN**
7 **CARLOS YTURRALDE VILLAGOMEZ**, suscribe cuatrocientas ochenta,
8 acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR CADA UNA, y ha
9 pagado el VEINTICINCO por ciento del valor de cada una de ellas,
10 es decir la cantidad de **CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS**
11 **UNIDOS DE AMERICA;** Y, **JOSE ANTONIO YTURRALDE VILLAGOMEZ**,
12 suscribe TRESCIENTAS VEINTE acciones ordinarias y nominativas de UN
13 DÓLAR CADA UNA, y ha pagado el Veinticinco por ciento del valor de
14 cada una de ellas, es decir la cantidad de **CIEN DOLARES DE LOS**
15 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** conforme consta el Certificado de
16 cuenta de integración del **Banco de Guayaquil** abierto a nombre de la
17 compañía que le funda, el mismo que acompañemos como documentos
18 habilitantes.- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del
19 valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de un año.

20 ~~**CLAUSULA QUINTA: DECLARACIONES.-**~~ Los Accionistas declaran que el
21 capital social de la compañía ha sido totalmente suscrito. El pago se ha
22 efectuado en NUMERARIO y todos los Accionistas han pagado el
23 veinticinco por ciento del valor de cada una de las Acciones que han
24 suscrito. El saldo del capital se lo pagara en un año, se lo pagara en
25 numerario.- El señor Notario se servirá adjuntar todo otro documento
26 indispensable para el perfeccionamiento de esta Escritura. (firmado).

27 **GUILCAPI RENDON GONZALO MACARIO**, Abogado, Matricula número
28 **SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.-**

29 Los otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del presente
30 instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus
31 efectos legales.- La cuantía de la presente escritura es la cantidad de
32 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON LOS RIOS
CIVIL
CALLE 10005000
YTURRALDE VILLAGOMEZ JOSE ANTONIO
CALLE 10005000 CLEMENTE SAQUERIZO
DE 10005000
CALLE 10005000
CALLE 10005000

Jose Villalba V.

REPUBLICA DEL ECUADOR
EQUATORIANO
SEXUO
SOLTERO
ESTUDIANTE
YTURRALDE VILLAGOMEZ JOSE ANTONIO
PATIÑO BEATRIZ VILLAGOMEZ TERESA
CALLE 10005000
24/07/2020

0138389

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2020
199-0059 NÚMERO
1208052084 CÉDULA
YTURRALDE VILLAGOMEZ JOSE ANTONIO
LOS RIOS RABAHYO
PROVINCIA CANTON
CLEMENTE SAQUERIZO BARROQUIA
F. PRESENTA (S) DE LA JUNTA



Srs
Banco Guayaquil
Ciudad.-

• De mis consideraciones

Por medio de la presente solicito aperturar la cuanta de integración de capital de la Cia *FIRE AND NETWORK S.A. FNW* .la misma cuenta con un capital autorizado de US\$1600,00 y un capital social de US\$800,00.- Es importante destacar que la voy aperturar con el 25% del capital social , es decir US\$200,00.-

PORCENTAJE:

	ACCIONES	PORCENTAJE
ING. JUAN CARLOS ITURRALDE VILLAGOMEZ480.....60%
JOSÉ ANTONIO YTURRALDE VILLAGOMEZ.320.....40%

Atentamente,



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRACION
 CIUDADANIA
 YTURRAL DE VILLAGOMEZ JUAN CARLOS
 1203548161

INFORMACION
 SUPERIOR
 APLICACION Y NUMERO DE LA COTE
 YTURRAL DE VILLAGOMEZ JUAN ANTONIO
 APELLIDO Y NUMERO DE LA MADRE
 VILLAGOMEZ YECYA PATRINA BEATEZ
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 GUAYAQUIL
 2010-03-30
 FECHA DE EXPIRACION
 1929-03-30

NACIONALIDAD GUAYACATORIANA
 SEXO M.
 ESTADO CIVIL Casado
 DAYANA VALESKA
 VINUZZA ANDRADE

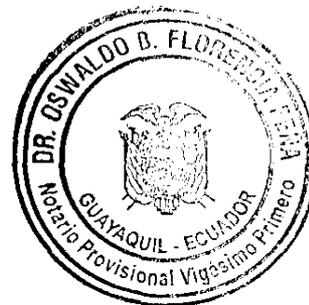


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2009
 200-0069
 NUMERO
 1203548161
 CÉDULA
 YTURRAL DE VILLAGOMEZ JUAN
 CARLOS
 LOS RIOS
 BABAHYO
 PROVINCIA CANTON
 CLEMENTE BAQUERIZO ZONA
 HARRIGUIA
 PRESIDENTA DE LA JUNTA

V-473890

Guayaquil, 24 de Junio del 2011

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-



De mis consideraciones

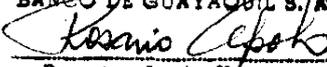
Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía **FIRE AND NETWORK S.A. FNW** de USD. 200.00 (DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

ITURRALDE VILLAGOMEZ JUAN CARLOS	\$ 120.00
ITURRALDE VILLAGOMEZ JOSE ANTONIO	\$ 80.00
TOTAL	\$ 200.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.



Rosarito Apolo Herrera

Subgerente de Inversiones y Cambios

- COMPROBANTE DE TRANSACCION - 181545 (INGRESO)

Cliente: 0990049459001 BANCO DE GUAYAQUIL S A 0006243
INT DE CAP
Tipo : IC COMISION INTEGRACION DE CAPITAL
Valor : 5.00 EFECTIVO

2011/06/24 0011W JAJ 12:06:17

- COMPROBANTE DE TRANSACCION - 181545 (INGRESO)

Cliente: 0990049459001 BANCO DE GUAYAQUIL S A 0006243
INT DE CAP
Tipo : IC COMISION INTEGRACION DE CAPITAL
Valor : 5.00 EFECTIVO

2011/06/24 0011W JAJ 12:06:19



EMISION DE INVERSION

GUAYAQUIL, 24 DE JUNIO DE 2011

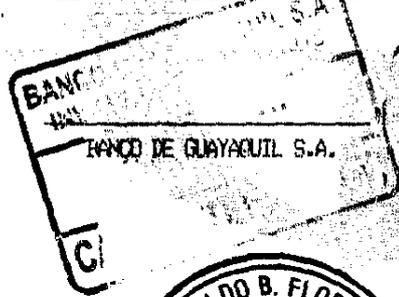
CLIENTE: 1114370 VITERI MORA LUIS EDUARDO

TIPO : V FOLIZAS EN USD OPERACION: 473890 EMISION : 24/JUN/2011 VENCIMIENTO: 25/JUN/2012
 OFICINA:001 001-MATRIZ TRADER : NOM-01F8 OPERADOR: -01UM REFERENCIA : 0624001V1047389X

F.VCMTO.	PLZ	-TASA-	-VALOR CAPITAL-	-VALOR INTERES-	VALOR IMPTO	VALOR ICC	-VALOR NETO-	ST
01	20120625	367	0.00		200.00			200.00
TOTALES =>					200.00			200.00

FECHA DE PAGO : 24/JUN/2011
 FORMA DE PAGO : EF 200.00 EFECTIVO

NOTA: -SI LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OPERACION ES UN DIA NO LABORABLE, LOS VALORES CORRESPONDIENTES SERAN ENTREGADOS EL PRIMER DIA HABIL SIGUIENTE



Juan Gervasio V.
 RECIBI CONFORME





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7370954
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: VITERI MORA LUIS EDUARDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 24/06/2011 9:36:18 AM



PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- FIRE AND NETWORK S.A. FNW
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 24/07/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

1 **AMERICA.-** Leída esta escritura de principio a fin, por mi el
2 Notario en altavoz, a los otorgantes, estas a la aprueban y
3 suscriben en unidad de acto conmigo.- Doy Fe.

4

5

6 *Juan Yturralde V.*
JUAN CARLOS YTURRALDE VILLAGOMEZ

7 **C.C. No. 1203546161**

8

9

10

11 *José Yturralde V.*
JOSE ANTONIO YTURRALDE VILLAGOMEZ

12 **C.C. No. 1206052084**

13

14

15

16

NOTARIO

17

18

19

20

DOCTOR OSWALDO FLORENCIA PEÑA

21

22

23

24

25

26

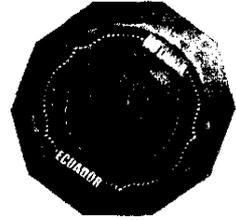
27



Se otorgó ante mí, en fe confiero esta **CUARTA COPIA**, otorgada ante el **Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil**, que sello rubrico y firmo a los cuatro días del mes agosto de dos mil ONCE.- ✓



NOTARIO



Doctor OSWALDO FLORENCIA PEÑA
Notario Provisional Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil

DR. OSWALDO FLORENCIA PEÑA
NOTARIO XXI Cantón Guayaquil

DOCTOR OSWALDO B. FLORENCIA PEÑA: Notario Provisional de la Notaria Vigésimo Primera del Cantón de Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo Segundo y Cuarto de la resolución número SC-IJ-DJC-G-11-0004689, dictada por Subdirector Jurídico de Compañías de Guayaquil, el 23 de agosto de 2011, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura Pública que contiene "CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA FIRE AND NETWORK S.A. FNW", otorgada el 06 de JULIO de 2011 ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la aprobación de la resolución antes referida.- Guayaquil dos de septiembre de dos mil once.



Dr. Oswaldo B. Florencia Peña
Notario Provisional Vigésimo
Primero del Cantón Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:56.421
FECHA DE REPERTORIO:13/sep/2011
HORA DE REPERTORIO:15:21

027431

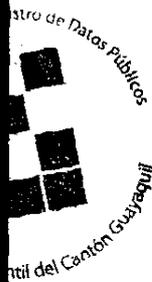
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha trece de Septiembre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0004689, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ**, el **23 de agosto del 2011**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía **FIRE AND NETWORK S.A. FNW**, de fojas **82.909 a 82.932**, Registro Mercantil número **16.420.-**

ORDEN: 56421



XAVIER RODAS GARCÉS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



S

REVISADO POR

R





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11. 0003564

Guayaquil, 7 OCT 2011

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **FIRE AND NETWORK S.A. FNW**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL